



Gobierno Constitucional  
 del  
 Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
 S E C R E T A R I A

**ACTA DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.  
 SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN  
 PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
 LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
 SOBERANO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL  
 PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE  
 EJERCICIO LEGAL.- - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**LUIS ALFONSO SILVA ROMO**

-En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con catorce minutos del día miércoles tres de junio del año dos mil veinte, registran su asistencia la Diputada y los Diputados, integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para el Primer Periodo de receso del Segundo Año de Ejercicio Legal, con el objeto de llevar a cabo su sesión extraordinaria, previamente convocada para esta fecha, en forma virtual, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 1512 del índice de la Sexagésima Cuarta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia de Diputada y Diputados integrantes de la Diputación Permanente e informar a la Presidencia el resultado. En consecuencia, la Secretaría informa que se registraron cuatro asistencias, de Diputada y Diputados, siendo los siguientes: Luis Alfonso Silva Romo, Presidente; Emilio Joaquín García Aguilar, Secretario; Alejandro López Bravo, Secretario; y Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario. Por lo que **existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registra su asistencia la Diputada Yarith Tannos Cruz, Vicepresidenta. - - - -Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a poner a la consideración de la Diputación Permanente la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que



en votación económica solicita a la y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose por unanimidad a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración de la Diputación Permanente el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (los Diputados presentes levantan la mano). Por lo que se aprueba el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA EN FORMA VIRTUAL DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 03 DE JUNIO DE 2020.** 1. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores. 2. Documentos en Cartera. 3. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del



Partido Morena, por la que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa del Diputado Alejandro López Bravo del Partido Morena, por la que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de los artículos 22 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Materia Educativa. **6.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se Expide la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se abroga la Ley de Licencias a Funcionarios y Empleados Públicos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 22 de enero de 1908 y republicada los días sábado 23 de agosto de 1941 y 28 de septiembre de 1946. **8.** Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo



Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley Estatal de Salud. **10.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, el artículo 31 Bis y las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 32 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción VI del artículo 396 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga la fracción III del artículo 350 y se adiciona el artículo 350 Bis A del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXV



recorriéndose la subsecuente del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud. **14.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 11 de la Ley de Justicia para los Adolescentes del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 3 Fracción LIV, 7, 8 Fracción I, 16 Fracción IV, 44 Fracción XI, 50 Fracción I, 52 Fracciones I y II, 53 Fracción I y 54 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 46, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2307 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **19.** Iniciativa de Diputadas y Diputados Integrantes de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se adiciona el segundo párrafo al artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se adiciona la fracción XXXI y se recorre la subsecuente para quedar como fracción XXXII del artículo 13 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. **21.** Iniciativa de Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 3, y se reforman las fracciones III, V, VII, XIV, XVI, XVII, XXXI, XXXV y XXXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 28 de la Ley



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman la fracción V del artículo 4º, fracción VI del artículo 29, fracción V y se recorre la subsecuente del artículo 60, fracción IV y se recorre la subsecuente del artículo 67, artículo 68 y 132; y se adiciona tercer párrafo al artículo 66 y fracción V al artículo 94, todos de la Ley Estatal de Salud. **24.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6; 7; la denominación del Capítulo IV; los artículos 12; 13, fracción III; 14; 32 y 36 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador



Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián Secretario de Economía de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, en lo inmediato implemente una partida presupuestal para todos los efectos del incendio ocurrido en las inmediaciones del mercado más grande del Estado, como lo es el mercado de abastos. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento extrañamiento al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca por no haber dado respuesta de información parlamentaria realizada el 22 de abril del presente año por la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación de esta LXIV Legislatura. En ese sentido, esta Soberanía rechaza categóricamente su desplante y su actitud de menosprecio a este Poder Legislativo. Asimismo se le exhorta para que profesionalice su oficialía de partes, y garantice la recepción en tiempo real de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

las solicitudes y peticiones que se le formulen, ya sea de autoridades o población en general, de igual forma, se exhorta al Gobernador del Estado para que emita y haga público los criterios metodológicos, parámetros y forma en que dispondrá de la bolsa de 1270 millones de pesos en que consiste el Plan de Rescate Económico anunciado en cadena estatal el pasado 7 de abril de 2020. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que de manera inmediata inicie el procedimiento de la selección del Titular de la Dirección de la Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca, por tratarse de un tema de orden público, urgente y de interés general. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del



Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto del Director General del Instituto Estatal de Educación pública de Oaxaca, a efecto de que a la brevedad pague los laudos ejecutoriados de los jubilados y pensionados de dicha dependencia, respecto a la prestación económica como "prima de antigüedad" y en lo subsecuente sin necesidad de que los otros trabajadores interpongan su demanda ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, pague la referida prestación ya que es un derecho que se encuentra estipulado en el artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, para para que en el ámbito de sus respectivas competencias diseñen e implementen estrategias, acciones y



programas permanentes que garanticen el acceso amplio a la información y consejería para una plena educación sexual y reproductiva de los adolescentes del Estado de Oaxaca, con enfoque de género, no discriminación, interculturalidad y respeto a sus derechos humanos. Así mismo para que implementen campañas de capacitación para el personal médico de los hospitales y centros de salud para la correcta aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas relativas a la atención de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 2 y la fracción I del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias gestione y constituya un programa de becas para la educación exclusiva de estudiantes de nivel superior y medio superior que se encuentren en situación de orfandad ya sea por la muerte de uno o ambos progenitores o que alguno de sus padres se encuentre en situación de desempleo; becas cuyos recursos podrán ser utilizados tanto para la educación dentro del sector público como privado. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, la condonación del 50% del pago del servicio de energía eléctrica a los usuarios del Estado de Oaxaca durante la contingencia por el COVID-19 y hasta el levantamiento del confinamiento de acuerdo al Plan de la Nueva



Normalidad y las diversas decisiones que se tomen desde el Gobierno Federal basadas en las estadísticas de consumo de los usuarios de nuestro Estado. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a incluir , en su reporte técnico diario, el número de camas y respiradores disponibles para la atención de casos agudos de COVID-19, el número de personal médico, así como la existencia de medicamentos, equipo e insumos, información en todos los casos desagregada por cada jurisdicción sanitaria y por cada hospital, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a establecer un microsítio o espacio virtual actualizado día a día en el que, además del panorama epidemiológico por el COVID-19, haga del conocimiento de la ciudadanía el manejo de los recursos destinados para atender la contingencia sanitaria y sus efectos económicos y sociales, incluyendo las contrataciones y



adquisiciones, sus montos, la relación completa de los programas y acciones que las autoridades estatales realizan, su fundamento, las reglas de operación o las convocatorias públicas, así como los nombres de las personas y de las empresas que reciban apoyos económicos o de otro tipo para superar la crisis generada por la pandemia. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos y Consejos Municipales de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que de acuerdo a sus posibilidades otorguen de manera urgente, a los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, Policía Vial y Protección Civil Municipal equipamiento de bioseguridad, protección personal e insumos necesarios para el combate a la pandemia del COVID-19, para que puedan protegerse de no contraer el virus denominado COVID-19 y así salvaguardar su salud y el de las personas que atienden, debiendo comprobar la adquisición y entrega de dichos equipos a sus



corporaciones. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, Centro de Justicia para las Mujeres, y a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, para que revisen e inicien los trabajos de actualización de toda la política pública en materia de género, haciendo las adecuaciones necesarias y ajustes razonables para adecuarla a la "nueva normalidad" que será vivida durante y posterior a la pandemia de SARS- CoV2 (COVID-19). Asimismo, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo de Estado de Oaxaca, garantice el acceso a servicios a víctimas de violencia sexual, violencia intrafamiliar y doméstica, a través de medios accesibles, en tanto dura la contingencia sanitaria. Especialmente, la emisión de órdenes de



protección. De la misma manera exhorta respetuosamente al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, que emitan recomendaciones puntuales para la implementación de las medidas establecidas en la Alerta de Género desde una perspectiva innovadora y adecuada al contexto actual. Así mismo, se evaluó la emisión de una AVG nacional para a fin de implementar mecanismos de emergencia para enfrentar la reciente crisis de violencia de género acarreada por la crisis sanitaria. Se exhorta respetuosamente al Procurador de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca, en ejercicio de las facultades ofrecidas por la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, continúe emitiendo medidas especiales de protección a favor de niños, niñas y adolescentes en riesgo. Por último, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a brindar servicios a personas víctimas de violencia de género adaptados al contexto; priorizando mecanismos



de protección que no representen un riesgo sanitario para las víctimas, como lo son visitas domiciliarias de monitoreo constante. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto al Consejo de Salubridad General, en su carácter de máxima autoridad sanitaria del país, para que el ámbito de sus facultades y atribuciones instruya a la Secretaría de Salud Federal para que continúe emitiendo las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia producida por el virus SARS-COV2, COVID 19, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 73 fracción XVI apartados 1a. 2a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, exhorta



respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría del Trabajo delegación Oaxaca, para que en Coordinación con las autoridades municipales, implementen políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil, así mismo, se exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, elabore programas de acción, en los Municipios de nuestro Estado, tendientes a vigilar y evitar el trabajo infantil, prevaleciendo siempre el derecho superior de la niñez. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, vigile que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado 27 de mayo de 2020 en la central de abastos, sea aplicado en base a los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad



y austeridad. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, en uso de sus atribuciones, se instrumenten las acciones de infraestructura en las instalaciones de ICAPET del Estado de Oaxaca, a fin de coordinar a las diferentes instancias gubernamentales como el DIF, INEA, programas de desayunos escolares, para el efecto de impartir en la modalidad de escuela abierta los estudios en los niveles de enseñanza básica, media superior y se cuente con el correspondiente servicio de internet, albergue de pernocta, sanitarios y alimentación para el estudiantado proveniente de los municipios y comunidades rurales del interior del Estado. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, en uso de sus atribuciones, se instrumenten acciones pertinentes para disminuir



los índices y erradicar la violencia en sus múltiples manifestaciones hacia las y los menores, en coordinación de las dependencias a cargo de las políticas públicas y programas orientados a niños, niñas y adolescentes, bajo la dirección de la SESIPINNA como órgano vinculante, para la atención oportuna y velando por el interés superior de la niñez en el Estado. **42. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones I y II del artículo 2, y la fracción III del artículo 5, de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7; el primer párrafo de la fracción V del artículo 8, el primer párrafo del artículo 10; el artículo 11; se reforma la nomenclatura capítulo I del Título Tercero, se reforma el artículo 47, y se adiciona un párrafo al



artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 209 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXV recorriéndose las subsecuentes al artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 23 numeral 1; 182 numeral 3 quinto párrafo; se adiciona un inciso h) y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII al numeral 1 del artículo 186 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS**

**CONSTITUCIONALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 24 y 33; y se adiciona una fracción VII al artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**



**EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro de sus facultades implemente y fomente acciones permanentes en las escuelas del Estado, para evitar la violencia y el acoso escolar; asimismo para que promueva modelos de convivencia para la inclusión y tolerancia a la diversidad cultural, sexual, étnica lingüística y física entre las y los niños. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma por adición (sic) la fracción XXXI y recorriéndose el contenido de la fracción XXXII a la XXXVI y se adiciona la fracción XXXVII al artículo 2; se adiciona el numeral 3 al artículo 188, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y**



**ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso g) de la fracción IV del artículo 25, el primer párrafo del artículo 207, el artículo 228 y el artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por lo determinado en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto declara improcedente emitir un Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Sola de Vega, Oaxaca, para autorizar recursos extraordinarios por la cantidad de \$ 1,490,846.00 (Un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.); toda vez que el Congreso del Estado no tiene facultades Constitucionales y legales expresamente conferidas para ello. El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 98, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV



Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Sola de Vega, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este H. Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial para el ejercicio 2019, por la cantidad de \$ 810,508.00 (Ochocientos diez mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), tampoco aprobar un Decreto Especial que autorice el pago del laudo del expediente laboral de número 171/2008, promovido por Idalia Pérez Pérez, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, del H. Ayuntamiento de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 99 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín de los Cansecos, Ejutla,



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una partida presupuestal al H. Ayuntamiento del Municipio de Nazareno, Etla, Oaxaca, para que dé cumplimiento con la sentencia de fecha siete de Marzo del 2019, dictada por la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, a favor del Ciudadano Raymundo Robledo López; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 100 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno, Etla, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una partida presupuestal al Ayuntamiento del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, para el pago total de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

la condena total decretada en el Laudo de fecha siete de Julio del dos mil diecisiete dentro del expediente laboral 21/2014 a favor de los actores Benito Barrita Cruz y Otros; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 110 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 129 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Por lo analizado en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto,



determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales para realizar las adecuaciones presupuestarias que se requieran con la finalidad de que se cuente con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a la sentencia que notificada mediante oficio SG-JAX-223/2020, por la Sala Regional Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 159 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo, así mismo remítase copia certificada del dictamen relativo al expediente número 159 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, a la Sala Regional Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta



Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por lo analizado en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, determina que es improcedente expedir un Decreto en donde se autorice ampliar el Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por la cantidad de \$ 403,060.05 (Cuatrocientos tres mil sesenta pesos 05/100 M. N.), para la atención del requerimiento del auto de fecha 2 de abril del año 2019, y de la sentencia emitida por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, de fecha 17 de enero del año 2018, relativo al expediente 46/2013, toda vez que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 81 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para los



efectos legales a que haya lugar. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca, un partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$ 394,000.00 (Trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el cumplimiento de la Sentencia de fecha ocho de marzo de dos mil trece dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente número: JDC/37/2012, a favor del actor Oscar Martínez Ramírez; toda vez que el Congreso del Estado no tiene facultades Constitucionales y Legales expresamente conferidas para ello; y como consecuencia, se ordena el archivo del expediente 57 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **i)**



Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un decreto especial al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para efecto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado autorice, una partida presupuestal extraordinaria en su Presupuesto de Egresos. Así mismo, este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar, aprobar y generar una partida presupuestal extraordinaria, tampoco autorizar la ampliación del presupuesto de egresos al citado Municipio; para el pago de la sentencia emitida en el expediente 0164/2016, antes 26/2010 de la Segunda Sala de Primera Instancia del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, ahora Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 77 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales expresamente conferidas para determinar si es procedente e improcedente que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, entregue los recursos públicos al Ciudadano Osbaldo Cortes Sánchez, que le corresponden a la Agencia Municipal Vicente Guerrero, en términos del Artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 56, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado



de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y al Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible expidan el Programa Estatal de Trasplantes, e implementen campañas permanentes de promoción y difusión de la donación y trasplante de órganos, tejidos y células, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, al Secretario de la Defensa Nacional, al Secretario de Salud y Director de los Servicios de



Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de manera urgente lleven a cabo el equipamiento y contratación del personal médico y de enfermería del Hospital de Especialidades de Juchitán, para que entre en funcionamiento ya que fue destinado para atender pacientes de COVID-19; de igual forma para que doten del equipo, insumos médicos y material de bioseguridad a todos y cada uno de los hospitales de la entidad oaxaqueña, para no exponer al personal médico y de enfermería que labora en cada uno de ellos, a ser contagiados por el virus denominado COVID-19. **43.** Asuntos Generales. Habiéndose aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que las actas de las sesiones Ordinaria y Extraordinaria de la Diputación Permanente de fechas veintisiete de mayo y primero de junio del año en curso respectivamente, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente los pone a la



consideración de la Diputación Permanente; y en vista de que ningún Diputado hacen el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (los Diputados las aprueban levantando la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de referencia.- - - - -**

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Diputación Permanente si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número SG-JAX-294/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de mayo del año en



curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica sentencia recaída en los expedientes SX-JDC-74/2020, SX-JDC-80/2020, SX-JDC-81/2020, SX-JDC-82/2020 Y SX-JDC-89/2020 acumulados; por la que se revoca la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JNI/11/2020 y acumulados; así mismo, confirma la validez de la elección ordinaria de Concejales del Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Oaxaca, aprobada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-372/2019. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-02) Oficio número SG-JAX-301/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de mayo del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral



del Poder Judicial de la Federación; notifica sentencia recaída en los expedientes SX-JDC-116/2020, SX-JDC-125/2020, Y SX-JDC-126/2020, acumulados; en la que se revoca la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/01/2020 y acumulados; y modifica el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-407/2019 del Consejo General del IEEPCO mediante el cual declaró jurídicamente válida la elección ordinaria de Concejales del Municipio de Santa María Chimalapa, únicamente por cuanto hace a la elección de los cargos a la Presidencia, a la Sindicatura y a la Regiduría de Hacienda, propietarios y suplentes. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-03) Oficio SEMOVI/0365/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de mayo del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al acuerdo 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID- 19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-04) Oficio número TEEO/SG/A/2359/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de mayo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/26/2019 y su acumulado JDC/28/2019; mediante el cual requiere para que se continúen desplegando todos los actos suficientes y necesarios a efecto de darle impulso y agotar el procedimiento de revocación de mandato de la Presidencia Municipal de San José Independencia, Tuxtepec. **Se acusa recibo y para**



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 225 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----**

-05) Oficio número TEEO/SG/A/881/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de mayo del año en curso, en el cual el Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; informa la designación de la Maestra Elizabeth Bautista Velasco, como Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura.-----**

-06) Oficio número CNIOCDH/0035/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de mayo del año en curso, en el Comisionado Nacional de la Comisión Nacional e Internacional de Organizaciones y Confederaciones de Derechos Humanos, remite copia del oficio remitido al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en el cual solicitan una recomendación dirigida a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y



Protección Ciudadana del Municipio de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por la gravedad de la pandemia generada por el virus COVID-19. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.** - - - -

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de mayo del año en curso, en el cual la ciudadana Asunción Nereyda Méndez Velasco; presenta queja ante la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en contra del Presidente Municipal y Cabildo de Santiago Choápam; así como el Agente Municipal de San Juan del Río, Choápam; por diversos actos de molestia en contra su persona y su familia. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y Derechos Humanos.** - - - - -

-08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de mayo del año en curso, en el cual el Agente de Policía Municipal, Tesorero y Secretario de la Agencia de Policía San Isidro, San Andrés Zautla, Etlá; le hacen del conocimiento al Secretario de Finanzas del



Gobierno del Estado, que el Presidente Municipal de San Andrés Zautla, ha hecho mal uso de los recursos públicos de su Agencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-09) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de junio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Asunción Cacalotepec, Mixe, solicita se apruebe la Categoría Administrativa de Núcleo Rural a Agencia de Policía del centro de población de Orilla del Llano, perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-10) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de junio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Asunción Cacalotepec, Mixe, solicita se apruebe la Categoría Administrativa de Núcleo Rural a Agencia de Policía del centro de población de San Jorge Casagrande, perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe. **Se**



**acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-11) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de junio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Asunción Cacalotepec, Mixe, solicita se apruebe la Categoría Administrativa de Núcleo Rural a Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Miguel Campo México, perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de**



**Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la  
Comisión Permanente de Estudios  
Constitucionales.**-----

**IV.-** Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**V.-** En tanto que la iniciativa del Diputado Alejandro López Bravo del Partido Morena, por la que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de los artículos 22 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Materia Educativa: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y**



**55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**VI.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se Expide la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Oaxaca. **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**VII.-** Se tienen por presentada la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se abroga la Ley de Licencias a Funcionarios y Empleados Públicos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 22 de enero de 1908 y republicada los días sábado 23 de agosto de 1941 y 28 de septiembre de 1946: del cual, **se acusa de recibida y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la**



**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.-----**

**VIII.-** En relación a la iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos, y Practicas Parlamentarios.-----**

**IX.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**



primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.

X.- En atención a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, el artículo 31 Bis y las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 32 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

XI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción VI del artículo 396 del Código Civil para



el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XII.-** Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga la fracción III del artículo 350 y se adiciona el artículo 350 Bis A del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XIII.-** Tratándose de la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por



la que se adiciona la fracción XXV recorriéndose la subsecuente del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.

XIV.- Con relación a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 11 de la Ley de Justicia para los Adolescentes del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

XV.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena,



por la que se reforman los artículos 3 Fracción LIV, 7, 8 Fracción I, 16 Fracción IV, 44 Fracción XI, 50 Fracción I, 52 Fracciones I y II, 53 Fracción I y 54 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.-**

**XVI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 46, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-**-----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**XVII.-** Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2307 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XVIII.-** Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**XIX.-** Se da cuenta con la iniciativa de Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se adiciona el segundo párrafo al artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López, promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en el vigésimo y vigésimo primer punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----



**XX.-** En tanto que la iniciativa de Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se adiciona la fracción XXXI y se recorre la subsecuente para quedar como fracción XXXII del artículo 13 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca: un vez que con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa, **se acusa de recibida y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

**XXI.-** Por lo respecta a la iniciativa de Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Permanente



de Pueblos Indígenas y Afromexicano, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 3, y se reforman las fracciones III, V, VII, XIV, XVI, XVII, XXXI, XXXV y XXXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: y toda vez que con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa, se acusa de recibida y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

XXII.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.**-----

**XXIII.-** En relación a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman la fracción V del artículo 4º, fracción VI del artículo 29, fracción V y se recorre la subsecuente del artículo 60, fracción IV y se recorre la subsecuente del artículo 67, artículo 68 y 132; y se adiciona tercer párrafo al artículo 66 y fracción V al artículo 94, todos de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**Salud.**-----

**XXIV.-** Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6; 7; la denominación del Capítulo IV; los artículos 12; 13, fracción III; 14; 32 y 36 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación.**-----

**XXV.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación.- - - -**

-Antes de continuar, el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y la fracción III del artículo 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas para ser tratadas de urgente y obvia resolución se reservarán para el periodo correspondiente, por consiguiente se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.- - - - -

**XXVI.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián Secretario de Economía de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones,

Acta de Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, correspondiente al Primer Periodo de receso del Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el 03 de junio de 2020.



en lo inmediato implemente una partida presupuestal para todos los efectos del incendio ocurrido en las inmediaciones del mercado más grande del Estado, como lo es el mercado de abastos: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

**XXVII.-** Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento extrañamiento al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca por no haber dado respuesta de información parlamentaria realizada el 22 de abril del presente año por la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación de esta LXIV Legislatura. En ese sentido, esta Soberanía rechaza categóricamente su desplante y su actitud de menosprecio a este Poder Legislativo. Asimismo se le exhorta para que profesionalicé su oficialía de partes, y garantice la recepción en tiempo real de las solicitudes y peticiones que se le formulen, ya sea de autoridades o población en general, de



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

igual forma, se exhorta al Gobernador del Estado para que emita y haga público los criterios metodológicos, parámetros y forma en que dispondrá de la bolsa de 1270 millones de pesos en que consiste el Plan de Rescate Económico anunciado en cadena estatal el pasado 7 de abril de 2020: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Presupuesto y Programación.**-----

**XXVIII.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que de manera inmediata inicie el procedimiento de la selección del Titular de la Dirección de la Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca, por tratarse de un tema de orden público, urgente y de interés general: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

**XXIX.-** De igual forma, la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto del Director General del Instituto Estatal de Educación pública de Oaxaca, a efecto de que a la brevedad pague los laudos ejecutoriados de los jubilados y pensionados de dicha dependencia, respecto a la prestación económica como "prima de antigüedad" y en lo subsecuente sin necesidad de que los otros trabajadores interpongan su demanda ante la



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, pague la referida prestación ya que es un derecho que se encuentra estipulado en el artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

**XXX.-** Asimismo, se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, para para que en el ámbito de sus respectivas competencias diseñen e implementen estrategias, acciones y programas permanentes que garanticen el acceso amplio a la información y consejería para una plena educación sexual y reproductiva de los adolescentes del Estado de Oaxaca, con enfoque de género, no discriminación, interculturalidad y respeto a sus derechos humanos. Así mismo para



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

que implementen campañas de capacitación para el personal médico de los hospitales y centros de salud para la correcta aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas relativas a la atención de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

**XXXI.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 2 y la fracción I del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----



**XXXII.-** Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias gestione y constituya un programa de becas para la educación exclusiva de estudiantes de nivel superior y medio superior que se encuentren en situación de orfandad ya sea por la muerte de uno o ambos progenitores o que alguno de sus padres se encuentre en situación de desempleo; becas cuyos recursos podrán ser utilizados tanto para la educación dentro del sector público como privado: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - -**



**XXXIII.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, la condonación del 50% del pago del servicio de energía eléctrica a los usuarios del Estado de Oaxaca durante la contingencia por el COVID-19 y hasta el levantamiento del confinamiento de acuerdo al Plan de la Nueva Normalidad y las diversas decisiones que se tomen desde el Gobierno Federal basadas en las estadísticas de consumo de los usuarios de nuestro Estado: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

**XXXIV.-** De igual forma, la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a



incluir , en su reporte técnico diario, el número de camas y respiradores disponibles para la atención de casos agudos de COVID-19, el número de personal médico, así como la existencia de medicamentos, equipo e insumos, información en todos los casos desagregada por cada jurisdicción sanitaria y por cada hospital, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a establecer un micrositio o espacio virtual actualizado día a día en el que, además del panorama epidemiológico por el COVID-19, haga del conocimiento de la ciudadanía el manejo de los recursos destinados para atender la contingencia sanitaria y sus efectos económicos y sociales, incluyendo las contrataciones y adquisiciones, sus montos, la relación completa de los programas y acciones que las autoridades estatales realizan, su fundamento, las reglas de operación o las convocatorias públicas, así como los nombres de las personas y de las empresas que reciban apoyos económicos o de otro tipo para superar la crisis generada por la pandemia: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**XXXV.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos y Consejos Municipales de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que de acuerdo a sus posibilidades otorguen de manera urgente, a los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, Policía Vial y Protección Civil Municipal equipamiento de bioseguridad, protección personal e insumos necesarios para el combate a la pandemia del COVID-19, para que puedan protegerse de no contraer el virus denominado COVID-19 y así salvaguardar su salud y el de las personas que atienden, debiendo comprobar la adquisición y entrega de dichos equipos a sus corporaciones: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**Permanente de Salud.**-----

**XXXVI.-** Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, Centro de Justicia para las Mujeres, y a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, para que revisen e inicien los trabajos de actualización de toda la política pública en materia de género, haciendo las adecuaciones necesarias y ajustes razonables para adecuarla a la "nueva normalidad" que será vivida durante y posterior a la pandemia de SARS- CoV2 (COVID-19). Asimismo, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo de Estado de Oaxaca, garantice el acceso a servicios a víctimas de violencia sexual, violencia intrafamiliar y doméstica, a través de medios accesibles, en tanto dura la contingencia



sanitaria. Especialmente, la emisión de órdenes de protección. De la misma manera exhorta respetuosamente al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, que emitan recomendaciones puntuales para la implementación de las medidas establecidas en la Alerta de Género desde una perspectiva innovadora y adecuada al contexto actual. Así mismo, se evalué la emisión de una AVG nacional para a fin de implementar mecanismos de emergencia para enfrentar la reciente crisis de violencia de género acarreada por la crisis sanitaria. Se exhorta respetuosamente al Procurador de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca, en ejercicio de las facultades ofrecidas por la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, continúe emitiendo medidas especiales de protección a favor de niños, niñas y adolescentes en riesgo. Por último, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a brindar servicios a personas víctimas de violencia de género



adaptados al contexto; priorizando mecanismos de protección que no representen un riesgo sanitario para las víctimas, como los son visitas domiciliarias de monitoreo constante: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXXVII.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto al Consejo de Salubridad General, en su carácter de máxima autoridad sanitaria del país, para que el ámbito de sus facultades y atribuciones instruya a la Secretaría de Salud Federal para que continúe emitiendo las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia producida



por el virus SARS-COV2, COVID 19, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 73 fracción XVI apartados 1a. 2a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.

XXXVIII.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría del Trabajo delegación Oaxaca, para que en Coordinación con las autoridades municipales, implementen políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil, así mismo, se exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, elabore programas de acción, en los Municipios de nuestro Estado, tendientes a vigilar y evitar el trabajo infantil, prevaleciendo siempre el derecho superior de la niñez: se acusa de recibida



**la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -**

**XXXIX.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, vigile que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado 27 de mayo de 2020 en la central de abastos, sea aplicado en base a los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.- - - - -**

**XL.-** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Karina Espino Carmona



del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, en uso de sus atribuciones, se instrumenten las acciones de infraestructura en las instalaciones de ICAPET del Estado de Oaxaca, a fin de coordinar a las diferentes instancias gubernamentales como el DIF, INEA, programas de desayunos escolares, para el efecto de impartir en la modalidad de escuela abierta los estudios en los niveles de enseñanza básica, media superior y se cuente con el correspondiente servicio de internet, albergue de pernocta, sanitarios y alimentación para el estudiantado proveniente de los municipios y comunidades rurales del interior del Estado: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----



**XLI.-** En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, en uso de sus atribuciones, se instrumenten acciones pertinentes para disminuir los índices y erradicar la violencia en sus múltiples manifestaciones hacia las y los menores, en coordinación de las dependencias a cargo de las políticas públicas y programas orientados a niños, niñas y adolescentes, bajo la dirección de la SESIPINNA como órgano vinculante, para la atención oportuna y velando por el interés superior de la niñez en el Estado: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XLII.-** En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES.** El Diputado Presidente



informa que los dictámenes enlistados en el orden del día se reservan para su aprobación en el período correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por consiguiente solicita a la Secretaría dar cuenta con los mismos: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones I y II del artículo 2, y la fracción III del artículo 5, de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7; el primer párrafo de la fracción V del artículo 8, el primer párrafo del artículo 10; el artículo 11; se reforma la nomenclatura capítulo I del Título Tercero, se reforma el artículo 47, y se adiciona un párrafo al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y



Municipios de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 209 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXV recorriéndose las subsecuentes al artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 23 numeral 1; 182 numeral 3 quinto párrafo; se adiciona un inciso h) y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII al numeral 1 del artículo 186 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 24 y 33; y se adiciona una fracción VII al artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE**



**VULNERABILIDAD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro de sus facultades implemente y fomente acciones permanentes en las escuelas del Estado, para evitar la violencia y el acoso escolar; asimismo para que promueva modelos de convivencia para la inclusión y tolerancia a la diversidad cultural, sexual, étnica lingüística y física entre las y los niños.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma por adición (sic) la fracción XXXI y recorriéndose el contenido de la fracción XXXII a la XXXVI y se adiciona la fracción XXXVII al artículo 2; se adiciona el numeral 3 al artículo 188, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el



inciso g) de la fracción IV del artículo 25, el primer párrafo del artículo 207, el artículo 228 y el artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y**

**PROGRAMACIÓN. a)** Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

por lo determinado en los considerandos Tercero,

Cuarto, Quinto y Sexto declara improcedente

emitir un Decreto al Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Sola de Vega, Oaxaca, para

autorizar recursos extraordinarios por la cantidad

de \$ 1,490,846.00 (Un millón cuatrocientos noventa

mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.);

toda vez que el Congreso del Estado no tiene

facultades Constitucionales y legales

expresamente conferidas para ello. El presente

asunto se da por total y definitivamente concluido,

ordenándose el archivo definitivo del expediente

número 98, del índice de la Comisión Permanente

de Presupuesto y Programación, de la LXIV

Legislatura Constitucional del Congreso del Estado

de Oaxaca, Para todos los efectos legales a que



haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Sola de Vega, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este H. Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial para el ejercicio 2019, por la cantidad de \$ 810,508.00 (Ochocientos diez mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), tampoco aprobar un Decreto Especial que autorice el pago del laudo del expediente laboral de número 171/2008, promovido por Idalia Pérez Pérez, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, del H. Ayuntamiento de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 99 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por



el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una partida presupuestal al H. Ayuntamiento del Municipio de Nazareno, ETLA, Oaxaca, para que dé cumplimiento con la sentencia de fecha siete de Marzo del 2019, dictada por la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, a favor del Ciudadano Raymundo Robledo López; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 100 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno, ETLA, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una partida presupuestal al Ayuntamiento del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, para el pago total de la condena total decretada en el Laudo de fecha siete de Julio del dos mil diecisiete dentro del



expediente laboral 21/2014 a favor de los actores Benito Barrita Cruz y Otros; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 110 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 129 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Por lo analizado en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y



legales para realizar las adecuaciones presupuestarias que se requieran con la finalidad de que se cuente con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a la sentencia que notificada mediante oficio SG-JAX-223/2020, por la Sala Regional Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 159 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo, así mismo remítase copia certificada del dictamen relativo al expediente número 159 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, a la Sala Regional Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por lo analizado en los considerandos Tercero,



Cuarto, Quinto y Sexto, determina que es improcedente expedir un Decreto en donde se autorice ampliar el Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por la cantidad de \$ 403,060.05 (Cuatrocientos tres mil sesenta pesos 05/100 M. N.), para la atención del requerimiento del auto de fecha 2 de abril del año 2019, y de la sentencia emitida por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, de fecha 17 de enero del año 2018, relativo al expediente 46/2013, toda vez que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 81 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca, un partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$ 394,000.00 (Trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el cumplimiento de la Sentencia de fecha ocho de marzo de dos mil trece dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente número: JDC/37/2012, a favor del actor Oscar Martínez Ramírez; toda vez que el Congreso del Estado no tiene facultades Constitucionales y Legales expresamente conferidas para ello; y como consecuencia, se ordena el archivo del expediente 57 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



Estado de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un decreto especial al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para efecto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado autorice, una partida presupuestal extraordinaria en su Presupuesto de Egresos. Así mismo, este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar, aprobar y generar una partida presupuestal extraordinaria, tampoco autorizar la ampliación del presupuesto de egresos al citado Municipio; para el pago de la sentencia emitida en el expediente 0164/2016, antes 26/2010 de la Segunda Sala de Primera Instancia del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, ahora Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 77 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el



presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales expresamente conferidas para determinar si es procedente e improcedente que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, entregue los recursos públicos al Ciudadano Osbaldo Cortes Sánchez, que le corresponden a la Agencia Municipal Vicente Guerrero, en términos del Artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 56, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al



Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y al Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible expidan el Programa Estatal de Trasplantes, e implementen campañas permanentes de promoción y difusión de la donación y trasplante de órganos, tejidos y células, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, al Secretario de la Defensa Nacional, al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de manera urgente



lleven a cabo el equipamiento y contratación del personal médico y de enfermería del Hospital de Especialidades de Juchitán, para que entre en funcionamiento ya que fue destinado para atender pacientes de COVID-19; de igual forma para que doten del equipo, insumos médicos y material de bioseguridad a todos y cada uno de los hospitales de la entidad oaxaqueña, para no exponer al personal médico y de enfermería que labora en cada uno de ellos, a ser contagiados por el virus denominado COVID-19.-----

**XLIII.** En **ASUNTOS GENERALES:** la Diputada Aurora Bertha López Acevedo expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, presentada en el punto trigésimo sexto del Orden del Día, de la presente sesión, por la que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, Centro de Justicia para las Mujeres, y a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, para que revisen e inicien los trabajos de actualización de



toda la política pública en materia de género, haciendo las adecuaciones necesarias y ajustes razonables para adecuarla a la “nueva normalidad” que será vivida durante y posterior a la pandemia de SARS- CoV2 (COVID-19). Asimismo, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo de Estado de Oaxaca, garantice el acceso a servicios a víctimas de violencia sexual, violencia intrafamiliar y doméstica, a través de medios accesibles, en tanto dura la contingencia sanitaria. Especialmente, la emisión de órdenes de protección. De la misma manera exhorta respetuosamente al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, que emitan recomendaciones puntuales para la implementación de las medidas establecidas en la Alerta de Género desde una perspectiva innovadora y adecuada al contexto actual. Así mismo, se evalué la emisión de una AVG nacional para a fin de implementar mecanismos de emergencia para enfrentar la reciente crisis de violencia de género acarreada



por la crisis sanitaria. Se exhorta respetuosamente al Procurador de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca, en ejercicio de las facultades ofrecidas por la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, continúe emitiendo medidas especiales de protección a favor de niños, niñas y adolescentes en riesgo. Por último, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a brindar servicios a personas víctimas de violencia de género adaptados al contexto; priorizando mecanismos de protección que no representen un riesgo sanitario para las víctimas, como los son visitas domiciliarias de monitoreo constante. En uso de la palabra el Diputado Luis Alfonso Silva Romo comienza su intervención diciendo que el Covid\_19 está poniendo a prueba las instituciones, no solo de México, sino del mundo entero, sin embargo el primero se encuentra gobernado por un proyecto de nación encabezado por el Presidente de la República. Continúa diciendo que la gran fortaleza del país y del estado es la cultura, la familia mexicana y la oaxaqueña, ejemplificando que gobierno federal designó a la



c. Nancy Ortiz Cabrera como Delegada Estatal y del enlace especial para los temas de atención del Covid-19, a la Senadora con licencia, Susana Harp Iturribarría. Menciona el proyecto del ferrocarril transístmico para Oaxaca. Finaliza diciendo que el Pueblo de Oaxaca se encuentra al pie del cañón con el Presidente Manuel Andrés López Obrador.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a los integrantes de la Diputación Permanente para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas el próximo miércoles diez de junio del año en curso. Se levanta la sesión siendo las doce horas con doce minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DIPUTADO PRESIDENTE

YARITH TANNOS CRUZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

**EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR**  
DIPUTADO SECRETARIO

**ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO**  
DIPUTADO SECRETARIO

**ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano”*